

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

VIERNES, 4 DE OCTUBRE DE 1963

NUM. 225

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

##### ANUNCIO

La Excma. Diputación, en su sesión de 27 de los corrientes, acordó seleccionar para pasar a la segunda parte del Concurso-Subasta anunciado para adjudicar las obras de construcción del «Conservatorio Provincial de Música», a los licitadores siguientes: «Arco, S. A.», Empresa Constructora «Dragados y Construcciones, S. A.», y D. Manuel González Mayoral.

En consecuencia y en cumplimiento de los preceptos reglamentarios, se hace público que el acto de apertura del sobre que contiene la «Oferta económica» tendrá lugar el día 8 de octubre, a las doce horas, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a cuyo acto deben entenderse citados, por medio de este anuncio, todos los licitadores.

León, 30 de septiembre de 1963.—El Presidente, Julián Rojo. 4027

#### ARBITRIOS PROVINCIALES

##### ANUNCIO

#### RECTIFICACIÓN

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que se pondrán al cobro en período de recaudación voluntaria del SEGUNDO SEMESTRE DE ESTE AÑO DE 1963, que se iniciará a primero de octubre próximo, los Arbitrios y Tasas siguientes:

**ARBITRIO SOBRE AGRICULTURA Y GANADERIA**, en los Municipios que dará a conocer el Recaudador mediante edictos en la forma de costumbre.

**CONCIERTOS INDUSTRIALES**, cuotas del segundo semestre de este año de 1963.

**TASA POR PERMISO DE OBRAS**

E INSTALACIONES, autorizadas y comunicadas para su efectividad en el SEGUNDO SEMESTRE DE ESTE AÑO.

**MULTAS POR EL ARBITRIO SOBRE RODAJE Y ARRASTRE**, comunicadas para su efectividad en el SEGUNDO SEMESTRE.

El cobro se realizará por los Recaudadores de Contribuciones al mismo tiempo y ajustándose al itinerario que se establezca para las Contribuciones e Impuestos del Estado, del SEGUNDO SEMESTRE DE ESTE AÑO.

Los que no satisfagan sus cuotas en período voluntario, bien en el Municipio de su vecindad en los días señalados, o en la capitalidad de la Zona desde el día 6 al último día hábil de la primera quincena de noviembre próximo, incurrirán en el recargo del veinte por ciento, que se reducirá al diez por ciento si satisfacen sus débitos en dichas Oficinas desde el día primero al último hábil de la primera decena del próximo mes de diciembre.

León, 21 de septiembre de 1963.—El Presidente, José Eguigaray. 3951

#### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.810, del año en curso, incoado contra D. Juan Rial Prieto, vecino de León, Carretera Zamora, 28, por infracción de lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Delegaciones de Trabajo, se ha dictado con fecha 17 de agosto último, un acuerdo, cuya parte dispositiva dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a D. Juan Rial Prieto, de León, la sanción de cien pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. Juan Rial Prieto, en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.— José Subirats Figueras. 4016

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.812, del año actual, incoado contra D.<sup>a</sup> María García Llano, de León, Solares de la Vega, por infracción de lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Delegaciones de Trabajo, se ha dictado con fecha 17 de agosto próximo pasado, un acuerdo, cuya parte dispositiva dice así: «Que procede imponer e impongo a D.<sup>a</sup> María García Llano, de León, la sanción de cien pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma a la expedientada, D.<sup>a</sup> María García Llano, en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—José Subirats Figueras. 4017

#### Gerencia de Urbanización

*Información pública, proyectos de explanación y pavimentación, alcantarillado, distribución de agua y energía eléctrica del polígono «Las Huertas», de Ponferrada (León)*

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, los proyectos de explanación y pavimentación, alcantarillado, distribución de agua y energía eléctrica del polígono «Las Huertas», sito en el término municipal de Ponferrada (León).—Los proyectos de referencia se encuentran expuestos al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en León, c/ Francisco Roa de la Vega, 16, durante las horas de oficina.—Lo que de acuerdo con la citada Ley se publica a los debidos efectos.—Madrid, 27 de septiembre de 1963.—El Director Gerente.—Firmado: Pedro Bidagor Lasarte. 4026

# Jefatura de Obras Públicas de León

Relación de las fincas que se consideran necesario expropiar para ejecutar las obras de ensanche y mejora del firme en el tramo 277,746/331,000 de la carretera N-VI de MADRID A LA CORUÑA - término municipal de CASTRILLO DE LOS POLVAZARES.

Núm.	PROPIETARIO	DOMICILIO	Clase de terreno
Paraje: EL ARES Y EL TULLEDO			
1	Joaquín de Paz Cano	Peñicas	Baldío
2	Camino del Castillo a Valdeviejas		
3	Andrés Morán	Gijón	Baldío
4	Terreno comunal	Valdeviejas	Monte
5	Terreno comunal	Idem	Idem
6	Hros. de Severiano	Astorga	Secano
7	Julio Fernández Matinot	Idem	Baldío
8	José Alonso Alonso	Valdeviejas	Secano
9	Angel Fuertes	Astorga	Idem
10	Arcadio Silva	Idem	Baldío
11	Hros. Santiago Cordero Calvo	Madrid	Secano
12	Severino Alonso	Valdeviejas	Idem
13	Antonio Algido	Astorga	Idem
14	Vda. de Lucas Fuertes	Idem	Idem
15	Ramón Alonso Alonso	Valdeviejas	Idem
16	Antonia Alonso	Astorga	Idem
17	Hros. de Antonio Ramos	Idem	Idem
18	Hros. de Severiano	Idem	Baldío
19	María Cordero Alonso	Valdeviejas	Secano
20	José Alonso Cordero	Idem	Baldío
21	Rosendo Alonso Cordero	Idem	Idem
22	Eloy Matías	Astorga	Idem
23	Rafael Alonso San Martín	Valdeviejas	Secano
24	Hros. de Santiago Cordero Calvo	Madrid	Baldío
25	Camino del Barrial		
Paraje: EL BARRIAL			
26	Benito Severino	Astorga	Regadío-noria
27	Rosendo Alonso Cordero	Valdeviejas	Secano
28	Ramón Alonso	Idem	Regadío-noria
29	José Alonso Alonso	Idem	Secano
30	Antonia Alonso	Astorga	Idem
31	Cauce del Barrial		
32	Terreno comunal	Valdeviejas	Baldío
33	Manuela Canseco Boisán	Idem	Regadío-noria
34	María Cordero Alonso	Idem	Idem
35	Hros. de Luis del Campo	Busdongo	Regadío
36	Carretera al Campamento al Carrascal		
37	José Ramos Cordero	Valdeviejas	Regadío
38	Manuela Canseco Boisán	Idem	Idem
39	Vicente de la Iglesia	Astorga	Idem
40	Lucas Salvadores	Valdeviejas	Idem
41	Rodera de servidumbre		
42	José Alonso Alonso	Valdeviejas	Idem
43	Angel Fuertes	Astorga	Idem
44	Dionisio Jarrín Andrés	Valdeviejas	Idem
45	José Ramos Cordero	Idem	Idem
Paraje: LA JUNCAL			
46	Ramón Alonso Cordero	Valdeviejas	Secano
47	Rosendo Alonso Cordero	Idem	Idem
48	Hros de Felipe Pérez	Idem	Idem
49	Hros. de Prudencio del Campo	Busdongo	Idem
50	Domingo González	Astorga	Idem
51	Manuel Fuertes	Idem	Idem
52	Domingo González	Valdeviejas	Idem
53	José González Alonso	Idem	Idem
54	Idem	Idem	Idem
55	Vicente Ramos	Idem	Idem

Núm.	PROPIETARIO	DOMICILIO	Clase de terreno
56	Domingo Silván	Valdeviejas	Secano
57	Miguel González Alonso	Astorga	Idem
58	Manuela Fuertes	Idem	Idem
59	Edmundo Alonso	León	Idem
60	José Alonso Cordero	Valdeviejas	Idem
61	María Cordero Alonso	Idem	Idem
62	José Arias	Idem	Idem
63	José González Alonso	Idem	Idem
64	Rafael Maroto	Astorga	Idem
65	Vicente del Barrio	Idem	Idem
66	Hros. de Santiago Cordero	Madrid	Baldío
67	Se ignora	Se ignora	Secano

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 para que dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la última de las publicaciones en el *Boletín Oficial del Estado*, en el de la provincia o en el diario «Proa», las personas que lo estimen conveniente puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar los posibles errores de esta relación u oponerse, por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación.  
León, 27 de septiembre de 1963.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

3977

Núm. 1420—666,75 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Matanza

Aprobadas por la Corporación municipal de este Ayuntamiento las nuevas Ordenanzas de exacciones que a continuación se indican, las cuales han de regir a partir del año próximo de 1964, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, advirtiendo que una vez finalizado el plazo no se admitirá ninguna.

#### Ordenanzas que se indican:

Ordenanza sobre desagüe de canalones en la vía pública.  
Id. sobre ocupación de la vía pública con escombros.  
Id. sobre rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.  
Id. sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública.  
Matanza, 30 de septiembre de 1963.  
El Alcalde (ilegible). 4021

### Ayuntamiento de Santiago Millas

Aprobadas por esta Corporación las Ordenanzas fiscales que a continuación se indican, se hallan de manifiesto al público por término de quince días hábiles en la Secretaría municipal, donde pueden ser examinadas por cuantas personas se crean interesadas y presentar las reclamaciones que estimen justas:

Ordenanza modificada sobre tránsito de ganados por las vías públicas municipales.  
Ordenanza modificada sobre rodaje o arrastre por las vías municipales.  
Ordenanza para la exacción de derechos y tasas sobre desagüe de canalones en la vía pública.  
Ordenanza para la creación de los derechos y tasas sobre postes, palomi-

llas, etc, sobre la vía pública y terrenos comunales.

Santiago Millas, 26 de septiembre de 1963.—El Alcalde, F. Franco. 4013

### Ayuntamiento de Soto y Amío

Aprobadas por esta Corporación las Ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1964 y siguientes, que a continuación se expresan, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas y presentar cuantas reclamaciones crean justas los interesados:

1.º Ordenanza sobre desagüe de canalones, tejas y otros que vierten en la vía pública o en terrenos del común.  
2.º De ocupación de la vía pública con escombros, carros, materiales de construcción y otros.  
3.º De entrada de carruajes en los edificios y solares particulares.  
4.º Tenencia de perros.  
Soto y Amío, 30 de septiembre de 1963.—El Alcalde (ilegible). 4019

### Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Aprobada por la Corporación Municipal la Ordenanza por derechos y tasas sobre postes, palomillas etc., sobre la vía pública, para regir en el próximo ejercicio de 1964 y siguientes, queda de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, para que puedan formularse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Valencia de Don Juan, 29 de septiembre de 1963.—El Alcalde, Angel Penas Goás. 4020

### Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales para el próxi-

mo ejercicio de 1964 y siguientes, que al final se detallan, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días al objeto de que puedan ser examinadas y presentar cuantas reclamaciones crean justas los interesados.

#### Ordenanzas que se citan

a) Ordenanza de rodaje de vehículos por las vías públicas.  
b) Ordenanza de arbitrio sobre perros.  
c) Ordenanza de desagüe de canalones a la vía pública.

Vega de Espinareda, 30 de septiembre de 1963.—El Alcalde acctal., Antonio García. 4007

## Entidades menores

### Junta Vecinal de Santovenia del Monte

Se advierte a los señores cazadores que, como se decía en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 117, de 21 de mayo de 1963 y con arreglo a la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, en su artículo 198, han quedado acotados los bienes del patrimonio de esta Entidad que se determinaban, habiendo sido puestas tablillas a tal efecto a pesar de no hacer falta.

Lo que se hace público en evitación de sanciones y denuncias ante las Autoridades competentes, civiles y administrativas.

Santovenia del Monte, 28 de septiembre de 1963.—El Presidente (ilegible). 3998

Núm. 1426.—52,50 ptas.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia Municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia:

Fiscal de Paz de Villabraz.

Valladolid, 23 de septiembre de 1963.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Antonio M. del Fraile 3916

### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado a instancia de D. José María Zorita Alonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador Sr. Muñoz Alique, contra D. Julio Masada, como apoderado de la Entidad «Viuda de Heliodoro Masada» Talleres Masada, de León, en situación de rebeldía, por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes, para con su producto hacer pago al ejecutante de la cantidad de 8.000 pesetas de principal, más intereses y costas:

1.º Un martillo pilón, con motor acoplado de 3 H. P., marca AES el motor y aquél carece de marca, con sus transmisiones, en perfecto estado de funcionamiento. Valorado en 15.000 pesetas.

2.º Una máquina de escribir, marca «Hispano-Olivetti» Lexicón 80, número 654250, de 120 espacios, en buen estado. Valorada en 6.000 pesetas.

3.º Una sumadora «ODLMER» H 955-0391130. Valorada en 5.000 ptas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 17 de octubre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario, Francisco Martínez.

4002 Núm. 1427.—136,50 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada  
Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada,

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado con el número 113/63, al que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos por el señor don Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que penden en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, don Arsenio Castro Castro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Camponaraya, representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Enriquè Prada Castedo; y de otra parte, como demandado, don Angel García Fernández, también mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, declarado en rebeldía, por su incomparecencia; sobre reclamación de cinco mil doscientas noventa y dos pesetas; y

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos por el Procurador don Francisco González Martínez, y ratificando el embargo preventivo practicado en los mismos, debía de condenar y condeno al demandado don Angel García Fernández a que, una vez que esta sentencia adquiriera el carácter de firme, abone al demandante don Arsenio Castro Castro la cantidad de cinco mil doscientas noventa y dos pesetas que le adeuda y son objeto de reclamación judicial, con más el interés legal de dicha suma desde la interpelación judicial hasta el completo pago, a razón del cuatro por ciento anual, y le impongo las costas procesales.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.—Fue publicada en la misma fecha.»

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Ponferrada, a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Lucas Alvarez Marqués.—Visto Bueno: El Juez Municipal, Paciano Barrio. 3894

Núm. 1406.—102,40 ptas.

Notaría de D. Juan Luis Ramos Pérez Coleman, con residencia en Ponferrada

Juan Luis Ramos Pérez Coleman, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Ponferrada,

Hago saber: Que a requerimiento

de don León López y López, vecino de Valdefrancos, Ayuntamiento de San Esteban de Valdueza, se tramita ante mí acta de notoriedad para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas, de doscientos cincuenta litros por segundo, procedentes del río Valdueza u Oza, con destino a un molino harinero de su propiedad, radicante en Valdefrancos, Ayuntamiento de San Esteban de Valdueza, Distrito Hipotecario de Ponferrada, cuya toma se verifica aguas arriba, a unos doscientos metros del casco de dicho pueblo de Valdefrancos.

Se notifica genéricamente la pretensión del requirente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, en cumplimiento de lo prescrito por el artículo 70 del Reglamento Hipotecario. Los que se consideren perjudicados podrán comparecer para exponer y justificar sus derechos en esta Notaría, calle de la República Argentina, 2, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto.

Ponferrada, 30 de agosto de 1963.—Juan Luis Ramos Coleman.

3605 Núm. 1422.—99,75 ptas.

## ANUNCIO PARTICULAR

### Comunidad de Regantes

de los pueblos de Santa Lucía y Vega de Gordón

Se convoca a Junta General a todos los regantes pertenecientes a esta Comunidad, que tendrá lugar en la Casa Concejo del pueblo de Santa Lucía el día 27 del próximo mes de octubre, a las once de la mañana, en primera convocatoria, con el fin de acordar, si procede, la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos por los que se ha de regir esta Comunidad.

En el caso de que a dicha Junta General no concurra la mayoría absoluta de la propiedad regable, la misma se celebraría en segunda convocatoria, en el mismo lugar, al día siguiente y hora de las dieciocho, siendo válidos los acuerdos que al respecto se tomen, cualquiera que sea el número de partícipes que asista.

Santa Lucía, 17 de septiembre, de 1963.—El presidente de la Comisión Organizadora, Daniel Arias Pollán. 3827

Núm. 1424.—68,25 ptas.

LEON

Imprenta Provincial

1963